

“2021 año del
Bicentenario del Paso
a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General
Martín Miguel de Güemes”



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 20.931

Salta, martes 23 de febrero de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020 - Resolución N° 201 D/2020

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 3,50		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00	100	\$ 350,00
Avisos generales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 21,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 76 del 18/02/2021 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DE LA LIC. MARIA JORGELINA AMUN COMO GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL DR. VICENTE ARROYABE DE PICHANAL. DESIGNA AL DR. RAMON ROBERTO YALA EN EL MISMO CARGO.	7
N° 77 del 18/02/2021 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL DR. CRISTIAN ALEJANDRO VILTE ARAMBURU COMO GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL DE GENERAL MOSCONI. DESIGNA LA DRA. NELIDA CAROLINA SERRANO EN EL MISMO CARGO. DESIGNA A LA DRA. NOEMI MARCELA MAIZARES, EN EL CARGO DE GERENTE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS DEL MISMO HOSPITAL.	8
N° 78 del 18/02/2021 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DE LA DRA. ROSANA PATRICIA GALINDEZ COMO GERENTE DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS DEL HOSPITAL EVA PERÓN DE HIPÓLITO YRIGOYEN. DESIGNA AL DR. NESTOR DANIEL LOPEZ EN EL MISMO CARGO.	9
N° 79 del 18/02/2021 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL DR. LUIS GUIDO FLORES COMO GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ORÁN. DESIGNA A LA DRA. GLADYS DEL JESUS LAIME EN EL MISMO CARGO.	10
N° 80 del 18/02/2021 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. LEONARDO RUBEN ALONZO, EN EL CARGO DE GERENTE DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS DEL HOSPITAL DE COLONIA SANTA ROSA.	11
N° 81 del 18/02/2021 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. PEDRO ENRIQUE URUEÑA, EN EL CARGO DE GERENTE DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS DEL HOSPITAL DE SANTA VICTORIA ESTE.	12

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 338 del 22/02/2021 – M.S.P. – APRUEBA PROTOCOLO "DE ACCESO Y PERMANENCIA A LOS CENTROS DE PRIMERA INFANCIA". (VER ANEXO)	13
---	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 01/2021	14
N° 118 del 18/02/2021 – SEC. AMB. Y DES. SUST. – APRUEBA PROYECTO DE REGLAMENTACIÓN DE GRADUACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES AL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE BOSQUES NATIVOS DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	16
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 64/2021	19

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD N° 06/2020	20
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD N° 07/2020	21

LICITACIONES PÚBLICAS

SC HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E N° 39/21	21
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 226/20.	22
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 02/2021	22

ADJUDICACIONES SIMPLES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 224/19	23
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 120/20.-	23
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 166/20.-	24
DIRECCIÓN GRAL. DEL BOLETÍN OFICIAL – N° 09/2020	24

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3786/21	25
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 24/2020	25
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 23/2020	26
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 17/20.-	26
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 15/20	27
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 126/20	27
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 105/2020	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 80/2020	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 23/2020	29
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 01/2021	29
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA ABAN ALDO RAMON Y CEBALLOS GISELA PAOLA	30
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA CRUZ RAUL ANTONIO Y DURAND RUEDA SILVIA ESTHER	31
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, Y EXPLORACIÓN DE LA ZONA DE INTERESES ESPECIAL EN EL SALAR DEL HOMBRE MUERTO PROVINCIA DE SALTA.	33
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
LA YUNGUEÑA – EXPTE N° 23.665	36
JUZGADO DE MINAS – CASANDRA V – EXPTE. N° 22806 – VACANCIA	36
JUZGADO DE MINAS – LINDA I – EXPTE. N° 22563 Y OTRO – VACANCIA	37
JUZGADO DE MINAS – ESPARTA III – EXPTE. N° 19070 – VACANCIA	38
SUCESORIOS	
GARCÍA LUIS JOSÉ – EXPTE. N° 698990/20	38
VILTE, ANTONIO MARCELINO– EXPTE. N° 7.563/20.	39
CASTRO, MARCELA MARIA – EXPTE. N° 706740/20.	39
TEJERINA, GRACIELA SUSANA – EXPTE. N° 717.226/20.	39
ZARATE, VICENTE – COLINA, CARMEN CRUZ – EXPTE. N° 676.612/19	40
BERTINAT GONNET, JORGE; MORENO, MARIA LUISA – EXPTE. N° 719.875/20	40
EDICTOS DE QUIEBRAS	
FATTORI, ARMANDO MANUEL – EXPTE. N° 602.975/17 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	41
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
ALQUIMIA SRL – EXPTE. N° 723.425/21.	41

SECCIÓN COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

CARBAT SA	44
INVERSORA JURAMENTO SA	44
ROMERO IGARZABAL SRL	44

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE RADIOLOGÍA, DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, TERAPIA RADIANTE Y MEDICINA NUCLEAR.	47
--	----

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL TRIBUNO A.C.	47
---	----

FE DE ERRATAS

EDICIÓN N° 20.929 DE FECHA 19/02/2021	48
---------------------------------------	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 22/02/2021	48
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 22/2/2021	48



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 18 de Febrero de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 76

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 294302/20-código 321

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 1.702/15, del Ministerio del rubro, la Licenciada María Jorgelina Amun fue designada en la función de Gerente General del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que se procede a designar al doctor Ramón Roberto Yala en la función de Gerente General en el Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- A partir del 18 de noviembre de 2020 se deja sin efecto la designación como Gerente General del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal de la Licenciada **MARIA JORGELINA AMUN, DNI N° 26.565.140**, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 2°.- A partir del 19 de noviembre de 2020, designar al doctor **RAMON ROBERTO YALA, DNI N° 17.345.472**, en el cargo de **GERENTE GENERAL** del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, en el marco del artículo 3° inciso e) del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública, aprobado por la Ley N° 7.678.

ARTÍCULO 3°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el doctor **RAMON ROBERTO YALA DNI N° 17.345.472**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales y el adicional por función jerárquica equivalente a Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA 081005000400.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que el doctor **RAMON ROBERTO YALA DNI N° 17.345.472** retiene el cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 6°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 23/02/2021
OP N°: SA100037467

SALTA, 18 de Febrero de 2021

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 77
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 321400/20, 321377/20 –código 321**

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 778/20, se designa al doctor Cristian Alejandro Vilte Aramburu, en la función de Gerente General del Hospital de General Mosconi;

Que mediante Decisión Administrativa N° 1.035/20, se designa a la doctora Nélide Carolina Serrano, en la función de Gerente Atención de las Personas del Hospital General Mosconi;

Que se procede a designar a las doctoras Nélide Carolina Serrano y Noemí Marcela Maizares en las funciones de Gerente General y de Gerente Atención de las Personas en el Hospital de General Mosconi, respectivamente;

Que las presentes designaciones tienen carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 20 de diciembre del 2020 se deja sin efecto la designación del doctor **CRISTIAN ALEJANDRO VILTE ARAMBURU DNI N° 29.738.023**, como Gerente General del Hospital de General Mosconi, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 2°.- Con vigencia al 20 de diciembre del 2020, se deja sin efecto la designación de la doctora **NELIDA CAROLINA SERRANO DNI N° 27.972.724**, como Gerente Atención de las Personas del Hospital de General Mosconi.

ARTÍCULO 3°.- Con vigencia al 21 de diciembre del 2020, designar a la doctora **NELIDA CAROLINA SERRANO, DNI N° 27.972.724**, en el cargo de **GERENTE GENERAL** del Hospital de General Mosconi, en el marco del artículo 3° inciso g) del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública, aprobado por la Ley 7.678.

ARTÍCULO 4°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la doctora **NELIDA CAROLINA SERRANO DNI N° 27.972.724**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales Zona "C" y el adicional por función jerárquica como Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 5°.- Con vigencia al 21 de diciembre del 2020, designar a la doctora **NOEMI**

MARCELA MAIZARES, DNI N° 32.058.405, en el cargo de **GERENTE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS** del Hospital de General Mosconi, en el marco del artículo 3° inciso g) del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública, aprobado por la Ley 7.678.

ARTÍCULO 6°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la doctora **NOEMI MARCELA MAIZARES DNI. N° 32.058.405**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales Zona "C" y el adicional por función jerárquica como Jefe de División.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA 081005001000, correspondiente al Ministerio de Salud Pública. Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 8°.- Dejar establecido que la doctora **NOEMI MARCELA MAIZARES DNI N° 32.058.405**, retiene el cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 9°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 10°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 23/02/2021
OP N°: SA100037468

SALTA, 18 de Febrero de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 78

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. N° 300859/20-código 174

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0072/17, del Ministerio del rubro, la doctora Rosana Patricia Galindez fue designada en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital "Eva Perón" de Hipólito Yrigoyen;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que se procede a designar al doctor Néstor Daniel López en la función de Gerente Atención de las Personas del Hospital "Eva Perón" de Hipólito Yrigoyen;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- A partir del 17 de noviembre de 2020 se deja sin efecto la designación como Gerente de Atención de las Personas del Hospital “Eva Perón” de Hipólito Yrigoyen a la doctora **ROSANA PATRICIA GALINDEZ DNI N° 24.051.178**, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 2°.- A partir del 01 de diciembre de 2020 designar al doctor **NESTOR DANIEL LOPEZ DNI. N° 12.409.562**, en el cargo de **GERENTE DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS** del Hospital “Eva Perón” de Hipólito Yrigoyen.

ARTÍCULO 3°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el doctor **NESTOR DANIEL LOPEZ DNI N° 12.409.562**, percibirá los haberes que les corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales y el adicional por función jerárquica, equivalente a Jefe de División.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el doctor López, retiene el cargo del cual es titular en el Hospital “San Vicente de Paul” de Orán.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA 081005000500.

ARTÍCULO 6°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 23/02/2021

OP N°: SA100037469

SALTA, 18 de Febrero de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 79

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. N° 1315/21 CODIGO 321

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 1.024/20, el doctor Luis Guido Flores fue designado en la función de Gerente General del Hospital “San Vicente de Paul” de Orán;

Que se procede a designar a la doctora Gladys Del Jesus Laime en la función de Gerente General del Hospital “San Vicente de Paul” de Orán;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– A partir del 05 de enero de 2021 dejar sin efecto la designación como Gerente General del Hospital “San Vicente de Paul” de Orán del doctor **LUIS GUIDO FLORES, DNI N° 18.026.897**, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 2°.– A partir del 06 de enero de 2021, designar a la doctora **GLADYS DEL JESUS LAIME, DNI N° 20.327.502**, en el cargo de **GERENTE GENERAL** del Hospital “San Vicente de Paul” de Orán (cargo de Autoridad Superior N° 1, Decreto N° 1.034/96), en el marco del artículo 3° inciso e) del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública, aprobado por la Ley 7.678.

ARTÍCULO 3°.– Con la vigencia que en cada caso se indica y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la doctora **GLADYS DEL JESUS LAIME DNI N° 20.327.502** percibirá idéntica remuneración a la establecida en las Decisiones Administrativas Nros. 2.408/16, 18/18 y 1.024/20, como Gerente General.

ARTÍCULO 4°.– Dejar establecido que la doctora Laime, retiene el cargo del cual es titular en el Hospital “San Vicente de Paul” de Orán.

ARTÍCULO 5°.– El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA 081006000300.

ARTÍCULO 6°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 23/02/2021
OP N°: SA100037470

SALTA, 18 de Febrero de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 80

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. N° 2066/20 código 97

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario.

Que se procede a designar al doctor Leandro Rubén Alonzo en la función de Gerente Atención de las Personas en el Hospital de Colonia Santa Rosa.

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– A partir del 22 de julio de 2020, designar al doctor **LEONARDO RUBEN ALONZO DNI N° 20.479.536**, en el cargo de Gerente de Atención de las Personas del Hospital de Colonia Santa Rosa.

ARTÍCULO 2°.– Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el doctor **LEONARDO RUBEN ALONZO DNI N° 20.479.536**, percibirán los haberes que les corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales y el adicional por función jerárquica, equivalente a Jefe de Programa.

ARTÍCULO 3°.– Dejar establecido que el doctor **LEONARDO RUBEN ALONZO** retiene el cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA 081005000300.

ARTÍCULO 5°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 23/02/2021
OP N°: SA100037471

SALTA, 18 de Febrero de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 81

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. Nros. 185006/20–124 y 252458/20–cód. 321

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que se procede a designar al doctor Pedro Enrique Urueña en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital de Santa Victoria Este;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Con vigencia al 02 de marzo de 2020, designar al doctor **PEDRO ENRIQUE URUEÑA, DNI N° 22.416.849**, en el cargo de **GERENTE DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS** del Hospital de Santa Victoria Este.

ARTÍCULO 2°.– Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el doctor **PEDRO ENRIQUE URUEÑA, DNI N° 22.416.849**, percibirá los haberes

que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta horas (30) horas semanales y el adicional por función jerárquica, equivalente a Jefe de Programa.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el doctor PEDRO ENRIQUE URUEÑA, DNI N° 22.416.849, retiene el cargo del cual es titular en el Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA 081005000700.

ARTÍCULO 5°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 23/02/2021

OP N°: SA100037472

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 22 de Febrero de 2021

RESOLUCIÓN N° 338

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 308743/20-código 376

VISTO el protocolo "De acceso y permanencia a los Centros de Primera Infancia";

y,

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260/2020, amplió por el plazo de un (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus COVID-19;

Que a través, del DNU N° 297/2020 del PEN, se estableció una medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" (ASPO) desde el 20 hasta el 31 de marzo de 2020 con el fin de proteger la salud pública, prorrogándose posteriormente por los DNU Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020 y 493/2020 hasta el 07 de junio de 2020 inclusive;

Que con posterioridad, el PEN dispuso, mediante el DNU N° 520/2020, prorrogado por los DNU Nros. 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020, 956/2020, 1.033/2020 y 67/2021 la implementación de la medida de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" (DISPO) para las provincias o lugares que cumplen con los parámetros epidemiológicos allí dispuestos, siendo ésta la etapa en la que se encuentra la Provincia de Salta;

Que, por su parte, el protocolo presentado reúne las condiciones necesarias para su implementación, con especial consideración de lo establecido en la Resolución del COE N° 60/2020 y normas sanitarias en general;

Que el artículo 4° de la Resolución N° 61/2020 del COE estableció las pautas

generales de comportamiento para todas las actividades económicas, industriales, de servicio, sociales, familiares, recreativas, artísticas, culturales y deportivas;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 8.188, prorrogada por Ley N° 8.206, se instruye al Ministerio de Salud Pública a adecuar constantemente los Protocolos de Prevención, Atención y Control a efectos de evitar la propagación del virus, con especial atención a la situación de los adultos mayores y grupos vulnerables;

Que la aprobación que se otorgue, se estipula ceñida al estricto cumplimiento de la normativa vigente y no deroga ni modifica normativa alguna.

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección General de Coordinación Epidemiológica y el servicio jurídico, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente;

Por ello, en el marco de las competencias previstas por las Leyes Provinciales Nros. 8.188 y 8.206,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, con carácter general, el protocolo “De acceso y permanencia a los Centros de Primera Infancia”, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/02/2021
OP N°: SA100037481

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 12 de Febrero de 2021

RESOLUCIÓN N° 1

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 0090302-200220/2.020 y Agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 16/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra “REFACCIÓN DE SANITARIOS Y COCINA EN LA SECRETARÍA DE MINERÍA – SALTA CAPITAL – Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 2.372.408,54 (dos millones trescientos setenta y dos mil cuatrocientos ocho pesos con cincuenta y cuatro centavos) IVA incluido, a valores de septiembre de 2020, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y, mediante la modalidad de ajuste alzado;

Que la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que dicha cartera, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución 16/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación con encuadre en el Art. 14 de la Ley N° 8072 y Art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuyan a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma– en la suma de mil pesos con 00/100 (\$ 1.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra "REFACCIÓN DE SANITARIOS Y COCINA EN LA SECRETARÍA DE MINERÍA – SALTA CAPITAL – Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 2.372.408,54 (dos millones trescientos setenta y dos mil cuatrocientos ocho pesos con cincuenta y cuatro centavos) IVA incluido, a valores de septiembre de 2020, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 1/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día 8 de marzo de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a Hs. 12:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Matías Rodríguez Issler (Jefe de Programa de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas);
- Arq. María Marta Acin Baldi (Profesional de la Dirección de Edificios Públicos y Casco

Histórico de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial, y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

D'Andrea, DIRECTOR GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00002292
Fechas de publicación: 23/02/2021
Importe: \$ 1,417.50
OP N°: 100083865

SALTA, 18 de Febrero de 2021

RESOLUCIÓN N° 118
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO

La Ley Nacional N° 26.331 y las Leyes Provinciales Nros. 7.070, 7.543 y 5.242, sus normas modificatorias, reglamentarias y concordantes; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7.070 declara de orden público provincial todas las acciones, actividades, programas y proyectos destinados a preservar, proteger, defender, mejorar y restaurar el medio ambiente;

Que dicho cuerpo normativo, en su artículo 10° dispone que todos los habitantes de la Provincia tienen el deber de conservar, proteger y defender el medio ambiente y el desarrollo sustentable y el deber de abstenerse a realizar proyectos, obras, acciones o actividades que dañen el medio ambiente;

Que, consecuentemente, en el artículo 130° dispone "*Serán pasibles de las sanciones administrativas contempladas en esta Ley, sin perjuicio de las sanciones contravencionales, penales y la responsabilidad civil que correspondan: a) Toda infracción a la presente Ley y a cualquiera de las otras normas especiales de carácter ambiental vigente. b) Toda omisión, falseamiento o manipulación de datos e información*";

Que, para el caso de inobservancia de las obligaciones ambientales, el artículo 132° de la Ley N° 7.070 prescribe "*Las sanciones administrativas que podrá aplicar la Autoridad Competente por infracción a la presente Ley y a cualquier otra norma especial de carácter ambiental, debidamente fundadas y proporcionales al daño ocasionado, acumulativas y consistirán en: a) Apercibimiento administrativo formal. b) Retención. c) Decomiso: La reglamentación preverá el destino a dar a los bienes decomisados que no fueren objetos de destrucción o desnaturalización. d) Destrucción y desnaturalización. e) Clausura: Si fuera preventiva, por un plazo máximo de 60 días prorrogable por otro tanto. f) Suspensión o cancelación de: Licencias, permisos, concesiones, inscripciones en el registro o estímulos acordados, según fuere el caso. g) Multa de hasta un máximo equivalente al costo*

en surtidor de 200.000 litros de la nafta de mayor precio”;

Que la Ley N° 5.242 establece, en su artículo 10°, inciso a), será una falta administrativa toda transgresión al Plan de Manejo Sostenible, Plan de Aprovechamiento del Uso de Suelo, al Plan de Aprovechamiento del Cambio del Uso del Suelo y/o al Plan de Manejo y Conservación de Bosques Nativos aprobados, tanto para bosques particulares como de bosques fiscales;

Que, la Ley Nacional N° 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos, y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad;

Que, por su parte, la ley N° 7.543 establece las normas de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Salta, entendiéndose por tales *a los ecosistemas forestales naturales compuestos predominantemente por especies arbóreas nativas maduras, con diversas especies de flora y fauna asociadas, en conjunto con el medio que las rodea – suelo, subsuelo, atmósfera, clima, recursos hídricos, conformando una trama interdependiente con características propias y múltiples funciones, que en su estado natural le otorgan al sistema una condición de equilibrio dinámico y que brinda diversos servicios ambientales a la sociedad, además de los diversos recursos naturales con posibilidad de utilización económica. Se encuentran comprendidos en la definición tanto los bosques nativos de origen primario, donde no intervino el hombre, como los de origen secundario, formados luego de un desmonte, así como aquellos resultantes de una recomposición o restauración voluntaria. Comprende asimismo los ecosistemas forestales naturales en distinto estado de desarrollo, así como aquellos en proceso de degradación. Los palmares también se consideran bosques nativos;*

Que dicha norma persigue la finalidad de promover el aprovechamiento racional, la conservación, el manejo sostenible y el desarrollo sustentable de los bosques nativos, armonizando el desarrollo económico social y ambiental de la provincia de Salta, en beneficio de las generaciones actuales y futuras;

Que, a tal fin, en su artículo 5° prevé que las categorías de conservación de los bosques nativos son las establecidas en el artículo 9° de la Ley N° 26.331: – Categoría I (Rojo); Categoría II (Amarillo); y Categoría III (Verde), y definidas de conformidad con lo previsto por el artículo 17, para luego indicar las actividades permitidas y prohibidas en cada categoría;

Que, asimismo, en su artículo 35° primera parte, establece que constituyen faltas administrativas a la presente Ley: a) Toda transgresión al Plan de Manejo Sostenible, Plan de Aprovechamiento del Uso de Suelo, al Plan de Aprovechamiento del Cambio del Uso del Suelo y/o al Plan de Manejo y Conservación de Bosques Nativos aprobados, tanto para bosques particulares como de bosques fiscales. b) Pronunciarse con falsedad total o parcial en las declaraciones, informes o auditorías ambientales. c) Omitir las declaraciones, informes o denuncias cuya obligatoriedad surja de las leyes vigentes y sus reglamentos o las resoluciones de la Autoridad de Aplicación. d) Realizar actividades de aprovechamiento forestal, uso de suelo, desmontes o cambios de uso de suelo sin autorización previa de la Autoridad de Aplicación;

Que, a continuación, indica que: *“En caso de detectarse una falta, sin perjuicio de las acciones civiles y penales o contravencionales que pudieran corresponder por el mismo acto, la Autoridad de Aplicación, previo sumario que asegure el debido derecho de defensa, deberá imponer una sanción proporcional de: 1. Apercibimiento; 2. Multa de 100 a 100.000 litros de nafta especial del mayor octanaje sin plomo. En caso de desmontes o cambios de*

uso de suelo sin autorización previa de la Autoridad de Aplicación del inciso d) de este artículo, el mínimo y máximo aplicable se agravarán en diez veces su valor. El Producido de estas multas será afectado a la recuperación o protección ambiental del área que corresponda. 3. Decomiso de los productos obtenidos en infracción. 4. Suspensión o revocación de las autorizaciones, implicando esto último retrotraer en su caso los hechos consumados en infracción a la legislación a la mejor situación ambiental anterior. 5. Clausura parcial o total del empadronamiento en infracción...”;

Que de la interpretación normativa, surge que el dictado de la Ley N° 7.543, modificó el sistema de responsabilidad administrativa ambiental instituido por el Decreto Reglamentario N° 3.097, estableciendo un sistema general de responsabilidad objetiva que imputa la degradación del ambiente o consecuencia lesiva a un sujeto, prescindiendo de su voluntad, e incluso, sin que sea necesario acreditar el daño y su cuantía, en consonancia con lo establecido por la Ley General del Ambiente Nro. 25.675, cuyo artículo 29 in fine prevé **“Se presume iuris tantum la responsabilidad del autor del daño ambiental, si existen infracciones a las normas ambientales administrativas.”;**

Que en virtud del art. 24 de la Ley Provincial N° 8.171/19 y la Resol. N° 01/19 del Ministerio de la Producción y Desarrollo Sustentable, se ha delegado en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable las facultades administrativas derivadas de la Ley N° 7.070 y demás normativa concordante y/o dictada en su mérito;

Que, en consecuencia, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable en su carácter de Autoridad de Aplicación de las leyes de referencia, tiene entre sus funciones las de fiscalización, control, monitoreo y vigilancia ambiental. Consecuentemente, a través de su área técnico-jurídica, es el órgano encargado de determinar la existencia de infracción administrativa, establecer los sujetos responsables y, en su caso, imponer las sanciones correspondientes;

Que, entre las sanciones aplicables, las leyes de referencia prevén la de multa, cuya finalidad principal consiste en desincentivar la comisión de infracciones a la legislación ambiental. En este sentido, debe tenerse presente que para que la sanción de multa cumpla efectivamente con su propósito de disuadir las conductas que se consideran perjudiciales para el ambiente, resulta necesario que tanto el infractor como el público en general asuman que la sanción colocará a los infractores en una posición peor que la situación en la que estarían si no hubieran cometido la infracción. En otros términos, ningún administrado debe esperar que obtendrá un beneficio si deja de cumplir las leyes y/o regulaciones ambientales;

Que, por tanto, deviene necesario reglamentar las conductas que constituyen infracciones ambientales al Régimen de Protección de Bosques Nativos de la Provincia de Salta, como así mismo, establecer el método de cuantificación de las multas para los casos de inobservancia de la normativa vigente, las circunstancias agravantes y atenuantes, garantizando así un tratamiento equitativo y razonable a los administrados;

Que dicha reglamentación determina el monto mínimo de la multa atendiendo a la infracción cometida y, en su caso, a la categorización del inmueble conforme el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos;

Que, adicionalmente, se establecen como circunstancias agravantes: el carácter de reincidente del infractor; carecer de autorización alguna por parte de la Autoridad Competente; la obstaculización del accionar de la Autoridad de Aplicación y/o ser Titular de un plan financiado mediante el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos;

Que, asimismo, se reglamentan los factores atenuantes como son el allanamiento total e incondicional; la subsanación voluntaria y la condición socio económica

del infractor;

Que, por otra parte, dicha reglamentación contribuye a la resolución expeditiva de los procedimientos por infracción a las normas ambientales;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Proyecto de Reglamentación De Graduación De Multas por Infracciones al Régimen de Protección de Bosques Nativos de la Provincia de Salta de acuerdo con lo establecido en la Ley Provincial N° 7.543 y su Decreto Reglamentario N° 2.785 y demás normas concordantes, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el órgano técnico-jurídico competente de la presente Resolución, es la Dirección de Fiscalización y Control o la dependencia que en el futuro la reemplace, de acuerdo con lo establecido en el art. 247 del Decreto N° 3.097/00.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la presente reglamentación entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, publicar, comunicar y archivar.

Aldazabal

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/02/2021
OP N°: SA100037476

Salta, 19 de febrero de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 64
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA**

VISTA: la Acordada 13292, y

CONSIDERANDO Que mediante el referido instrumento se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Secretario Técnico del Juzgado de Minas en el Distrito Judicial del Centro, se conformó la Comisión Evaluadora y en su anexo se establecieron las Bases y Condiciones que regirán el llamado a concurso.

Que entre sus funciones, de conformidad al artículo 242 del Código Minero, el Secretario Técnico deberá visitar los minerales sujetos a jurisdicción de la autoridad minera, los que en gran parte se hayan a más de tres mil metros de altura sobre el nivel del mar, por lo que resulta imperioso incluir como requisito excluyente que todo postulante acompañe, al momento de su inscripción, estudios médicos o en su defecto un certificado médico que acredite que se encuentra en condiciones físicas de trabajar y permanecer en las condiciones descriptas.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA CORTE DE JUSTICIA
RESUELVE:**

I. INCLUIR como requisito excluyente para el concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Secretario Técnico del Juzgado de Minas en el Distrito Judicial del Centro – llamado por Acordada 13292, que todo postulante deberá acompañar al momento

de su inscripción, estudios médicos o en su defecto un certificado médico que acredite que se encuentra en condiciones físicas de trabajar y permanecer en zonas que se hayan a más de tres mil metros de altura sobre el nivel del mar, lo que a su vez deberá ser considerado por el Servicio de Salud Ocupacional al momento de otorgar el apto preocupacional.

II. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Dra. Marina Russo, SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA

Recibo sin cargo: 400002047
Fechas de publicación: 23/02/2021
Sin cargo
OP N°: 400015276

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2020 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra:

Licitación Publica Nacional: N° 06/2020

Proceso de Contratación N°: 46-0099-LPU20.

Obra: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – RUTA NACIONAL N° 16 – TRAMO: TALAVERA – EL GALPÓN – SECCIÓN I: KM. 574,33 – KM. 661,00 – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: pesos doscientos treinta y dos millones cuatrocientos mil (\$ 232.400.000,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un plazo de obra de doce (12) meses.

Garantía de la Oferta: pesos dos millones trescientos veinticuatro mil (\$ 2.324.000,00).

Apertura de Ofertas: 9 de marzo del 2021 a las 11:00 horas, mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del **1 de febrero del 2021** mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contratación de obra pública.

Francisco A. Agolio, JEFE 5° DISTRITO – SALTA (INT.)

Factura de contado: 0011 – 00004396
Fechas de publicación: 01/02/2021, 02/02/2021, 03/02/2021, 04/02/2021, 05/02/2021, 08/02/2021, 09/02/2021, 10/02/2021, 11/02/2021, 12/02/2021, 17/02/2021, 18/02/2021, 19/02/2021, 22/02/2021, 23/02/2021

Importe: \$ 3,675.00
OP N°: 100083458

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2020 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra:

Licitación Pública Nacional N°: 07/2020.

Proceso de Contratación N°: 46-0101-LPU20.

Obra: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – RUTA NACIONAL N° 16 – TRAMO: JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – EMPALME RUTA NACIONAL N° 9/34 – SECCIÓN II: KM. 661,00 – KM. 707,25 – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: pesos trescientos setenta millones ochenta y seis mil (\$ 370.086.000,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un plazo de obra de doce (12) meses.

Garantía de la Oferta: pesos tres millones setecientos mil ochocientos sesenta (\$ 3.700.860,00).

Apertura de Ofertas: 9 de marzo del 2021 a las 14:00 horas, mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: pesos cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del **01 de febrero del 2021** mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contratación de obra pública.

Francisco A. Agolio, JEFE 5° DISTRITO SALTA (INT.)

Factura de contado: 0011 – 00004395

Fechas de publicación: 01/02/2021, 02/02/2021, 03/02/2021, 04/02/2021, 05/02/2021, 08/02/2021, 09/02/2021, 10/02/2021, 11/02/2021, 12/02/2021, 17/02/2021, 18/02/2021, 19/02/2021, 22/02/2021, 23/02/2021

Importe: \$ 3,675.00

OP N°: 100083457

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/21 SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: COMPRA ABIERTA PARA LA PROVISIÓN DE VÍVERES FRESCOS, FRUTAS, HUEVOS Y VERDURAS.

Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente: N° 0100244-273904/2020-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil SE.

Fecha de Apertura: 10/03/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico

Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Gulezzi, SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00002294
Fechas de publicación: 23/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083867

LICITACIÓN PÚBLICA N° 226/20 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expte. N°: 0080050-91373/2020-0.

Adquisición de Elementos de Albañilería y Plomería con Destino a Unidad Carcelaria N° 1, dependiente del Servicio Penitenciario de la provincia de Salta.

Resolución N°: 189 del Ministerio de Seguridad resuelve:

Adjudicar a la Firma:

- RAÚL AGUSTÍN CORRALES SRL el Renglón N° 02 (Anexo I – Albañilería), y los Renglones 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 (Anexo II – Plomería) por único oferente y ajustarse a lo solicitado, por el importe de \$ 106.042,72 (pesos: ciento seis mil cuarenta y dos con 72/100).
- Declara DESIERTO el Renglón N° 1 (Anexo I – Albañilería).

Angel, DIRECTOR (I) – Escalada, JEFE DPTO. CONTABLE

Factura de contado: 0011 – 00004575
Fechas de publicación: 23/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083850

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: “PROVISIÓN DE GASES ESPECIALES PARA EL DPTO. TÉCNICO CIENTÍFICO DEL CUERPO DE INVESTIGACIONES FISCALES”.

Expedientes N°: 130-67/2020.

Fecha de Apertura: 10/03/2021 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: Sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte, 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario de apertura.

Horario de Atención: de lunes a viernes de horas 08:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte, 1° piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 425-8000/8400 Int. 8112.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones (para consulta de pliegos).

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00002280
Fechas de publicación: 23/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083843

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 224/19 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 224/2019 “Adquisición de tutor de fijación de radio paciente sin Obra Social del HPMI SE”, según DI N° 1289/21 a la firma:

- CUYO SRL: Renglón N° 01. Total, adjudicado \$ 58.900 (pesos cincuenta y ocho mil novecientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios Provinciales – Bienes de consumo

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002287
Fechas de publicación: 23/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083860

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 120/2020 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: Con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 120/2020 – “Adquisición de Artículos de Usos Varios – Pedido Semestral”, según DI N° 683/20:

– MORENO Y VENIER SRL: Renglón N° 01. Total Adjudicado \$ 48.160,00 (pesos cuarenta y ocho mil ciento sesenta con 00/100).

– DESIERTOS: Renglones N° 02, 03, 04 y 05. Total Adjudicado: \$ 48.160,00 (pesos cuarenta y ocho mil ciento sesenta con 00/100)
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios Provinciales.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002285
Fechas de publicación: 23/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083858

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 166/20
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: Con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 166/20 – “Adquisición de Cuchillas para máquina cortadora recta de tela 12/08 pulgadas” según DI N° 1211/21 a la firma:

– PROMEDIKAL DE KARINA A. PROFETA: Renglones N° 01, N° 02, N° 03, N° 04 Y N° 05. Total Adjudicado \$ 9.920,43. (pesos nueve mil novecientos veinte con 43/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002283
Fechas de publicación: 23/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083856

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 09/2020
DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN

Artículo 14 de la Ley N° 8.072
Expediente N°: 198227/2020–0
Firma: MOYA, JULIA JESSICA
Asunto: Servicio de Limpieza en las oficinas del Boletín Oficial.
Destino: Boletín Oficial.
Disposición: N° 44/2020.

Restom, DIRECTORA

Recibo sin cargo: 100010193

Fechas de publicación: 23/02/2021
Sin cargo
OP N°: 100083836

**ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 3786/21 – ART. 14 LEY 8.072
PODER JUDICIAL DE SALTA**

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley 8.072, para el día 03/03/2021, horas: 10:00, destinada a la **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA SECUESTRO DEL DISTRITO JUDICIAL ORAN. ADM 3786/21**. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración – ÁREA COMPRAS – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES: PÁGINA WEB:** www.justiciasalta.gov.ar.

C.P.N Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00000945
Fechas de publicación: 23/02/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 400015279

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 24/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO.
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. K

Artículo 1°: Con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 24/2020 – "Adquisición de frutas y huevos – renglones fracasados en LP N° 127/19 – Provisión 1ª quincena de diciembre 2020." según DI N° 1300/21 a la firma:

– PADILLA ARIEL ARNALDO: Anexo I: Renglones N° 01 (618 kg), 02 (40 kgs), 03 (300 kg), 04 (1047 kg), 05 (260 kg. Total, Adjudicado \$ 298.505,05. (pesos doscientos noventa y ocho mil quinientos cinco con 05/100).

– ASTILLAS DE PLATA SA: Anexo II: Renglón N° 01. Total, adjudicado \$ 6.900,00 (pesos seis mil novecientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y
ABASTECIMIENTO**

Valor al cobro: 0012 – 00002293
Fechas de publicación: 23/02/2021

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 23/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i

Artículo 1°: Con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc i) N° 23/2020 – “Adquisición de Elementos de Protección Personal (Antiparras) con destino a diferentes Servicios asignados a la atención de casos de COVID-19”, según DI N° 1102/20:

Primer Llamado:

- MAGNUS SA: Renglones N° 3 Alt. 1 (21 unidades), alt. 2 (24 unidades) Total adjudicado \$ 17.988,00 (pesos diecisiete mil novecientos ochenta y ocho).
- DESESTIMADOS: Renglones N° 01, 02.

Segundo Llamado:

- MAGNUS SA: Renglón N° 01 alt. 1 (94 unidades). Total adjudicado \$ 46.906,00 (pesos cuarenta y seis mil novecientos seis).
- EXTINGNORT SRL: Renglón N° 02 (10 unidades) Total adjudicado \$ 14.000,00 (pesos catorce mil).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios Provinciales.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002291
Fechas de publicación: 23/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083864

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 17/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL

Art. 15 Inc. i

Artículo 1°: Con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N°17/2020 – “Adquisición de 110 mamelucos – Plan de Contingencia COVID-19 –del HPMI” según DI N° 1064/20 a la firma:

– MAGNUS SA: Renglón N° 01. Total, Adjudicado \$ 75.899,99 (setenta y cinco mil ochocientos noventa y nueve con 99/100)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002290
Fechas de publicación: 23/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083863

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 15/20
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO.
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Inc. G

Artículo 1°: Con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de la CA art. 15 Inc. G) N° 15/20 “Servicio de reparación de Arco – C – Quirófano Adultos”, según DI 1320/21 a la firma:

*MEV – BIOINGENIERIA DE MARCOS E. SANCHEZ: Total adjudicado \$ 39.500,00. (pesos treinta y nueve mil quinientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002289
Fechas de publicación: 23/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083862

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 126/20
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i

Artículo 1°: Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 126/2020 “Adquisición de 1 (un) freezer y 1 (un) termómetro digital para freezer para S° de inmunización del HPMI S.E. AON – VACUNACIÓN COVID” Según DI N° 1209/21:

– PEDRAZZOLI SRL: Total adjudicado \$ 70.700,00. (pesos setenta mil setecientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002288

Fechas de publicación: 23/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083861

CONTRATACION ABREVIADA N° 105/2020
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc l)

Artículo 1°: Con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 105/2020 – “Adquisición de materiales varios para Terapia Pediátrica (Covid 19) del HPMI SE”, según DI N° 1071/20 a las firmas:

- SAN JUAN ELECTRICIDAD: Por un total de \$ 28.749,61.
- M ELECTRICIDAD DE METALNOR SRL: Por un total de \$ 10.340,90.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002286
Fechas de publicación: 23/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083859

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 80/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i

Artículo 1°: Con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 80/2020 – “Adquisición de Materiales para construcción de cabina para Hisopado del HPMI SE”, según DI N° 1067/20 a la firma:

- CORRALON ACONQUIJA SRL: Por un total de \$5.218,00 (pesos cinco mil doscientos dieciocho con 00/100).
- PROMET SRL: Por un total de \$4.334,22. (pesos cuatro mil trescientos treinta y cuatro con 22/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamientos – Servicios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002284
Fechas de publicación: 23/02/2021

Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083857

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 23/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. K

Artículo 1°: Con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N°23/2020 – "Adquisición de verduras – renglones fracasados en LP N° 127/19 – Provisión 1ª quincena de diciembre 2020." según DI N° 1299/21 a la firma:

- ROSALES OSCAR: Renglones 02 (1 paquete), 03 (85 kg), 04 (44 kg), 05 (84 kg). Total, Adjudicado \$ 10.432,20. (pesos diez mil cuatrocientos treinta y dos con 20/100).
- GERMAN CLARISA GRACIELA: Renglones N° 01 (17 paquetes), 02 (1 paquete), 06 (127 kg), 07 (607 kg), 09 (153 kg). Total, adjudicado \$ 33.262,00 (pesos treinta y tres mil doscientos sesenta y dos con 00/100).
- PADILLA ARIEL ARNALDO: Renglones N° 08 (616 kg.), 10 (319 kg). Total, adjudicado \$ 58.883,46 (pesos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y tres con 46/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002282
Fechas de publicación: 23/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083854

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 01/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO.
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i

Artículo 1°: Con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 01/2021 – "Adquisición de víveres secos renglones desiertos LP 92/20 y 165/20." según DI N° 1277/21 a la firma:

- SAVHA DIST. GASTRONÓMICA DE VARELA JOSE MATIAS.: Renglones N° 01, 02 (330 unidades). Total, Adjudicado \$ 156.920,00. (pesos ciento cincuenta y seis mil novecientos veinte con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y
ABASTECIMIENTO**

Valor al cobro: 0012 – 00002281
Fechas de publicación: 23/02/2021

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – ABAN, ALDO RAMON Y CEBALLOS, GISELA PAOLA

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. **ABAN, ALDO RAMON** (DNI N° 30.636.255) y **CEBALLOS, GISELA PAOLA** (DNI N° 34.616.748), la Resolución IPV N° 1182 del 26/09/2019 respecto del inmueble identificado como Mzna. 471 d – Parcela 27 – del grupo habitacional designado como “**CONSTRUCCIÓN 400 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN BARRIO EL HUAICO – IVT – SALTA, CAPITAL**” cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración:

SALTA. 26 SEP 2019. RESOLUCIÓN N° 1182 . Legajo A-5823. **VISTO** el legajo A-5823 perteneciente a los Sres. ALDO RAMON ABAN (DNI N° 30.636.255) y GISELA PAOLA CEBALLOS (DNI N° 34.616.748), adjudicatarios de la unidad identificada como MANZANA 471 d – PARCELA 27, correspondiente al Grupo Habitacional “**CONSTRUCCIÓN 400 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN BARRIO EL HUAICO – IVT – SALTA, CAPITAL**” Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas “**Techo Digno**”, mediante Resolución IPV N° 551 del 12/05/2016, y **CONSIDERANDO**: Que atento lo actuado en el Legajo del Visto, el Área Jurídica se expide a fs. 56/57 mediante Dictamen N° 453/19, el que por contener los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se transcribe en su totalidad: “Ref. Leg. A- 5823 – Aldo Ramon Aban – Gisela Paola CEBALLOS – MANZANA 471 D – PARCELA 27 – GR. HABITACIONAL: 400 VIV. EL HUAYCO – IVT – SALTA – CAPITAL. ÁREA JURÍDICA, 02/08/19... “Se somete el presente Legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a la revocatoria de la adjudicación oportunamente conferida a sus titulares. “A tales efectos debe tenerse en cuenta que mediante Resolución N° 551 de fecha 12/05/16, se otorgó a los Sres. ALDO RAMON ABAN Y GISELA PAOLA CEBALLOS, el inmueble identificado como MANZANA 471 D – PARCELA 27 – GR. HABITACIONAL: 400 VIV. EL HUAYCO – IVT – SALTA – CAPITAL. “Detectada la Falta de Pago, el Área de Morosidad, procedió a remitirlos Apercibimientos correspondientes: Intimación de Pago (28/03/18– fs. 33, recepcionada por la Sra. Ceballos); Intimación de Pago – Segundo Aviso (13/08/18 – fs. 34). “Con el objeto de otorgar nueva oportunidad de cumplimiento, esta Asesoría procedió a remitir INTIMACIÓN POR FALTA DE PAGO – ÚLTIMO AVISO (20/03/19–fs. 35)– ello a los fines de normalizar su estado de mora. “Es de destacar que esta Última Intimación, fue realizada bajo apercibimiento de iniciarse en caso de silencio o incumplimiento, las acciones legales tendientes a dejar sin efecto la adjudicación conferida. “Con las diligencias detalladas en los párrafos precedentes, este IPV dio formal cumplimiento a lo requerido por el art. 31° – inc. a) de la Ley N° 5348/78, otorgándose a los interesados la oportunidad de regularizar su deuda y ejercer en tiempo y forma su derecho de defensa, con carácter previo a decidirse la revocatoria de la adjudicación. “A través del informe de Mesa de Entradas de fs. 53/55, se acredita que los adjudicatarios no se presentaron frente a esta Nueva y Última Intimación que se les remitiere, ni intentaron regularizar su situación mediante la adhesión a los programas de

normalización de créditos implementados a tales fines por este IPV “Queda así fehacientemente demostrado que los titulares incurrieron en un grave incumplimiento de su obligación esencial de pagar la vivienda, mostrando asimismo un total desinterés frente a las oportunidades brindadas por este Organismo para regularizar su deuda y conservar la adjudicación que se les confiere. “Téngase presente que al suscribir el Acta de Tenencia Precaria los adjudicatarios toman pleno conocimiento y aceptación del contenido de su Cláusula Segunda, la que determina que: “LA FALTA DE PAGO de 3 (tres) cuotas consecutivas o 5 (cinco) cuotas alternadas será causal suficiente para proceder el IPV a dejar sin efecto la adjudicación conferida...” “En consecuencia resulta de estricta aplicación al caso, el inciso 6° del Art. 7° de la Resolución Reglamentaria IPV 026/09, modif. por Res. Regl. 032/10, el que establece como **Causal de Revocatoria**: “...La falta de pago de 3 (tres) o más cuotas de amortización mensuales y consecutivas o 5 (cinco) alternadas, cuya cancelación deberá ser previamente intimada...” Dicha causal ha quedado debidamente probada en estos actuados. “Por todo lo expuesto y de conformidad con los arts. 93°- inc. c) y 95° de la Ley N° 5.348, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación oportunamente acordada a los Sres. ALDO RAMON ABAN, DNI N° 30.636.255 y GISELA PAOLA CEBALLOS, DNI N° 34.616.748, el inmueble identificado como MANZANA 471 D – PARCELA 27, perteneciente al GR. HABITACIONAL: 400 VIV. EL HUAYCO – IVT – SALTA – CAPITAL...; Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963; **EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA. RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR** la adjudicación conferida a los Sres. ALDO RAMON ABAN (DNI N° 30.636.255) y GISELA PAOLA CEBALLOS (DNI N° 34.616.748), mediante Resolución IPV N° 551 del 12/05/2016, sobre la vivienda individualizada como MANZANA 471 D – PARCELA 27, correspondiente al Grupo Habitacional “**CONSTRUCCIÓN 400 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN BARRIO EL HUAICO – IVT – SALTA, CAPITAL**” Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas “**Techo Digno**”. **ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución será refrendada por el Sr. Coordinador de Áreas y la Sra. Jefa del Área Financiera y Administrativa. **ARTÍCULO 3°.-** Regístrese; comuníquese al Área Social, al Área Financiera y Administrativa y al Área Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 177° de la Ley N° 5.348; archívese. Asesoría Jurídica, 12 de Febrero de 2.021. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dr. José Hubaide. Jefe de Asesoría Jurídica Notarial. Instituto Provincial de Vivienda.

Dr. Jose Osvaldo Hubaide, JEFE DE ASESORIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00002277

Fechas de publicación: 22/02/2021, 23/02/2021, 24/02/2021

Importe: \$ 4,872.00

OP N°: 100083829

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – CRUZ RAUL ANTONIO Y DURAND RUEDA SILVIA ESTHER

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA NOTIFICA POR ESTE MEDIO A LOS SRES. CRUZ RAUL

ANTONIO (D.N.I. N° 28.096.462) y **DURAN RUEDA SILVIA ESTHER** (D.N.I. N° 18.842.685), LA RESOLUCION IPV N° 541 DEL 15/05/2019 RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO MZNA S - PARCELA 01 - DEL GRUPO HABITACIONAL DESIGNADO COMO "BARRIO BICENTENARIO - TARTAGAL - DPTO. SAN MARTIN - PROVINCIA DE SALTA" CUYO TEXTO COMPLETO SE TRASCRIBE A CONTINUACIÓN, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE CUENTAN CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN PARA LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REVOCATORIA O DE RECONSIDERACIÓN:

SALTA, 15 MAY 2019. RESOLUCIÓN N° 541. Legajo C-755. **VISTO** el legajo C-755 perteneciente a los Sres. RAUL ANTONIO CRUZ (D.N.I. N° 28.096.462) y SILVIA ESTHER DURAN RUEDA (D.N.I. N° 18.842.685), adjudicatarios de la vivienda identificada como MANZANA S - PARCELA 01, correspondiente al Grupo Habitacional "BARRIO BICENTENARIO - TARTAGAL - Dpto. SAN MARTIN - PROVINCIA DE SALTA", mediante Resoluciones I.P.V. N° 1021 del 06/12/2011 y N° 248 del 11/05/2012 (Rectificatoria), y **CONSIDERANDO:** Que atento lo actuado en el Legajo del Visto, el Área Jurídica se expide a fs. 81/82 mediante Dictamen N° 250/19, el que por contener los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se transcribe en su totalidad: "**Ref. Leg. C-755 - CRUZ, RAÚL ANTONIO - DURAN RUEDA, SILVIA ESTHER - MANZANA S - PARCELA 1 - GRUPO HABITACIONAL: 409 VIV. B° BICENTENARIO- TARTAGAL - PROVINCIA DE SALTA. AREA JURÍDICA, 17/04/19...**" *"Se somete el presente Legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a la revocatoria de la adjudicación oportunamente conferida a sus titulares. "A tales efectos debe tenerse en cuenta que a la fecha se registran en la cuenta correspondiente a la vivienda, un total de 54 (CINCUENTA Y CUATRO) cuotas de amortización impagas. Ello surge del informe agregado a fs. 77/80. "Detectada la Falta de Pago, la Dependencia de Morosidad intimó a los titulares a los fines de que se presentaran a normalizar su cuenta (Intimación de Pago -ver fs. 60-17/08/18), (Intimación de Pago-Segundo Aviso- ver fs. 61 -17/10/18) informando a fs. 68 (20/03/19) que persiste la deuda. "Con el objeto de otorgar nueva oportunidad de cumplimiento, esta Asesoría procedió a remitir Último Aviso (09/01/19 - fs. 67), ello a los fines de normalizar su estado de mora. "Es de destacar que las intimaciones enviadas fueron realizadas bajo apercibimiento de iniciarse en caso de silencio o incumplimiento, las acciones legales tendientes a dejar sin efecto la adjudicación conferida. "Con las diligencias detalladas en los párrafos precedentes, este I.P.V. dio formal cumplimiento a lo requerido por el art. 31° - inc. a) de la Ley 5348/78, otorgándose a los interesados la oportunidad de regularizar su deuda y ejercer en tiempo y forma su derecho de defensa, con carácter previo a decidirse la revocatoria de la adjudicación. "A través del informe de Mesa de Entradas de fs. 74/76, se acredita que los adjudicatarios no se presentaron frente a las intimaciones que se les remitieron, ni intentaron regularizar su situación mediante la adhesión a los programas de normalización de créditos implementados a tales fines por este I.P.V., adeudando como ya se dijo 54 (CINCUENTA Y CUATRO) cuotas vencidas y exigibles al día de la fecha. "Queda así fehacientemente demostrado que los titulares incurrieron en un grave incumplimiento de su obligación esencial de pagar la vivienda, mostrando asimismo un total desinterés frente a las oportunidades brindadas por este Organismo para regularizar su deuda y conservar la adjudicación que se les confiere. Téngase presente que al suscribir el Acta de Tenencia Precaria de fs. 28, los adjudicatarios tomaron pleno conocimiento y aceptación del contenido de su Cláusula Segunda, la que expresamente determina:"... La falta de pago de 3 (tres) cuotas consecutivas o 5 (cinco) cuotas alternadas será causal suficiente para proceder el I.P. V. a dejar sin efecto la adjudicación conferida..." "En*

*consecuencia resulta de estricta aplicación al caso, el inciso 6° del Art. T de la Resolución Reglamentaria I.P.V. 026/09, modif. por Res. Regí. 032/10, el que establece como **Causal de Revocatoria**: "...La falta de pago de 3 (TRES) o más cuotas de amortización mensuales y consecutivas o 5 (CINCO) alternadas, cuya cancelación deberá ser previamente intimada..."*

"Por todo lo expuesto y de conformidad con los arts. 93°- inc. c) y 95° de la Ley 5348, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación oportunamente acordada a los Sres. RAÚL ANTONIO CRUZ, D.N.I. N° 28.096.462 y SILVIA ESTHER DURAN RUEDA, D.N.I. N° 18.842.685 sobre la unidad identificada como MANZANA S – PARCELA 1 – GRUPO HABITACIONAL: 409 VIV. B° BICENTENARIO – TARTAGAL– PROVINCIA DE SALTA"; Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167, su modificatoria Ley N° 5.963 y Resolución I.P.V. N° 406/19; **EL COORDINADOR DE AREAS POR FACULTADES DELEGADAS POR PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA. RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- REVOCAR la adjudicación conferida a los Sres. RAUL ANTONIO CRUZ (D.N.I. N° 28.096.462) y SILVIA ESTHER DURAN RUEDA (D.N.I. N° 18.842.685), mediante Resoluciones I.P.V. N° 1021 del 06/12/2011 y N° 248 del 11/05/2012 (Rectificatoria), sobre la vivienda individualizada como MANZANA S – PARCELA 01, correspondiente al Grupo Habitacional "BARRIO BICENTENARIO – TARTAGAL – Dpto. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA".

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Jefa del Área Financiera y Administrativa. **ARTÍCULO 3°.-** Regístrese; comuníquese al Área Social, al Área Financiera y Administrativa y al Área Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 177° de la Ley N° 5.348; archívese.

ASESORIA JURIDICA, 12 DE FEBRERO DE 2.021. PUBLÍQUESE POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.- FIRMADO: Dr. JOSE HUBAIDE. JEFE DE ASESORIA JURIDICA NOTARIAL, INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA.

Dr. José Osvaldo Hubaide, JEFE DEL ÁREA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00002276

Fechas de publicación: 22/02/2021, 23/02/2021, 24/02/2021

Importe: \$ 4,887.75

OP N°: 100083828

AVISOS ADMINISTRATIVOS

REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, Y EXPLORACIÓN DE LA ZONA DE INTERESES ESPECIAL EN EL SALAR DEL HOMBRE MUERTO PROVINCIA DE SALTA.

Conforme lo ordenado por el Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, en los Expte. N° 23.634 y lo dispuesto por el Art. 346 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 497/97) Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, convoca a los interesados en participar, al "CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, Y EXPLORACIÓN DE LA ZONA DE INTERÉS ESPECIAL EN EL SALAR DEL HOMBRE MUERTO PROVINCIA DE SALTA", inscrita en el Registro Gráfico, a presentar i) Antecedentes;

ii) Programa de trabajo; iii) Compromiso de inversión, según lo establecido en el cuarto párrafo del Art. 346 del Código de Minería. Se hace saber que el objeto de la investigación consiste en la exploración y búsqueda de litio, potasio, oro, cobre, hierro, magnesio y/o cualquier otro mineral de interés y que las propuestas se recibirán, en calle Manuel Solá N° 171, de la ciudad de Salta, el día 29/03/21 de 8:00 a 10:00 horas, las que deberán contener: plazo de la oferta, antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta.

Consulta y Venta de Pliegos: 25 y 26 de febrero y 1, 2 y 3 de marzo de 2021, de horas: 8:00 a 14:00 en la Sede Social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171 - (4400) - Salta - Teléfono 0387-312744.

Precio del Pliego: \$ 2500.000 (pesos doscientos cincuenta mil) El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 3-100-0940055914-9 CBU 2850100-63009400559149-1.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171 - 4400 Salta.

Día y Lugar de Apertura: Lunes 29 de marzo de 2021, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171-4400 - Salta.

Dr. Alberto Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00004564
Fechas de publicación: 22/02/2021, 23/02/2021, 24/02/2021
Importe: \$ 1,155.00
OP N°: 100083830



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

LA YUNGUEÑA – EXPTE. N° 23.665

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines del art. 73 del Código de Minería que, en Expte N° 23.665, Pan American Energy ha solicitado la concesión de la cantera de mineral de 3ª categoría ubicada en El Chorrillo, Distrito Aguaray, Dpto. San Martín.

Su ubicación en coordenadas Gauss Krüger – Posgar resulta ser:

	P.P.	X	Y
1	4403069	7544770	
2	4403544	7544615	
3	4403624	7544472	
4	4403611	7544421	
5	4403372	7544457	
6	4403060	7544632	

Superficie solicitada: de 9 has. 8.117 mts².

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 20 (veinte) días se presenten los que se creyeren con derecho a deducir oposición.

A continuación se transcribe el decreto que ordena el presente edicto: "Salta, 11 de Diciembre de 2020. Téngase presente lo informado por el Programa de Gestión y Policía Minera de fs. 42. Atento a lo informado por Catastro Minero a fs. 43 y 43 vta. (Inscripción gráfica) y conforme a lo dispuesto por el art. 73 del CPM (Ley N° 7.140/01) PUBLÍQUESE la solicitud de concesión en el Boletín Oficial, por tres veces en el espacio de QUINCE (15) días hábiles y colóquese aviso de citación en la puerta de la Secretaría, al efecto de que dentro de VEINTE (20) días hábiles desde la última publicación se presenten los que se creyeren con derechos a deducir oposición. (...). Fdo.: Dra. María Alejandra Loutayf, Secretaria."

Publicar tres veces en el espacio de 15 (quince) días hábiles.

SALTA, 22 de Diciembre de 2020.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004397
Fechas de publicación: 01/02/2021, 09/02/2021, 23/02/2021
Importe: \$ 945.00
OP N°: 100083459

JUZGADO DE MINAS
CASANDRA V – EXPTE.N° 22.806 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N°



456/97), que se ha declarado LA VACANCIA de la mina que a continuación se detalla, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código Procedimiento Minero), la presente será puesta a disposición de quien la solicite. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra completamente dentro de la zona de uso Sustentable sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7107. Se hace saber a los interesados que por la situación sanitaria que está atravesando la Provincia (COVID 19) y atento a lo dispuesto por la Corte de Justicia de Salta, en las Acordadas N° 13.225 y N° 13.234 y la Ley N° 8196, las presentaciones deberán ser realizadas a través del Sistema Iurix Web.-

Expte N°	Nombre	Mineral	Dpto.
22.806	Casandra V	Litio y Borato	Los Andes

Publicar por una sola vez.

Maria Victoria Mosmann, JUEZA – Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002045
Fechas de publicación: 23/02/2021
Sin cargo
OP N°: 400015274

JUZGADO DE MINAS

LINDA I – EXPTE. N° 22.563 – DON GUILLERMO I – EXPTE.N° 22.098 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado LA VACANCIA de las minas que a continuación se detallan, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código Procedimiento Minero), las presentes será puesta a disposición de quien la solicite. Se hace saber a los interesados que por la situación sanitaria que está atravesando la Provincia (COVID 19) y atento a lo dispuesto por la Corte de Justicia de Salta, en las Acordadas N° 13.225 y N° 13.234 y la Ley N° 8196, las presentaciones deberán ser realizadas a través del Sistema Iurix Web.-

Expte N°	Nombre	Mineral	Dpto.
22.563	Linda I	Dis. Cobre	Rosario de Lerma
22.098	Don Guillermo I	Hierro	Gral. Güemes

Publicar por una sola vez.

Maria Victoria Mosmann, JUEZA – Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002044
Fechas de publicación: 23/02/2021
Sin cargo
OP N°: 400015273

JUZGADO DE MINAS
ESPARTA III – EXPTE.N° 19.070 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado LA VACANCIA de la mina que a continuación se detalla, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código Procedimiento Minero), la presente será puesta a disposición de quien la solicite. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra completamente dentro de la zona de uso Sustentable sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7107. Se hace saber a los interesados que por la situación sanitaria que está atravesando la Provincia (COVID 19) y atento a lo dispuesto por la Corte de Justicia de Salta, en las Acordadas N° 13.225 y N° 13.234 y la Ley N° 8196, las presentaciones deberán ser realizadas a través del Sistema Iurix Web.–

Expte N°	Nombre	Mineral	Dpto.
19.070	Esparta III	Dis. Oro y Cobre	Los Andes

Publicar por una sola vez.

Maria Victoria Mosmann, JUEZA – Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002043
Fechas de publicación: 23/02/2021
Sin cargo
OP N°: 400015272

SUCESORIOS

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, del Distrito Judicial Salta Centro, Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: **"GARCIA, LUIS JOSÉ S/SUCESORIO – EXPTE. N° 698990/20"**, resuelve: declara abierto el juicio sucesorio de Luis Jose Garcia, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 723 y cctes del CPCyC y citar por edicto que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 10 de Febrero de 2021.

Dra. Rubi Velásquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004577
Fechas de publicación: 23/02/2021, 24/02/2021, 25/02/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100083853

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Instancia, 2ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Pcia. de Salta Secretaría de la Dra. Lorena Vanesa Ibba (I), en autos: **"VILTE, ANTONIO MARCELINO (CAUSANTE) S/SUCESORIO – EXPTE. N° 7.563/20"**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 12 de Febrero de 2021.

Lorena Vanesa Ibba, ABOGADA AUXILIAR (I)

Factura de contado: 0011 – 00004576
Fechas de publicación: 23/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083851

La Dra. Ma. Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados. **"CASTRO, MARCELA MARIA POR SUCESORIO – EXPTE. 706740/20"**, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 (conforme art. 2340 del CCyCN), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, de Marcela María Castro, DNI N° 14.709.175, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 05 de Febrero de 2021.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004574
Fechas de publicación: 23/02/2021, 24/02/2021, 25/02/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100083849

La Sra. Jueza de 1a Instancia en lo Civil y Comercial 10a Nominación, Dra. Ma. Guadalupe Villagrán, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"TEJERINA, GRACIELA SUSANA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 717.226/20"**. Declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. Graciela Susana Tejerina DNI N° 16.150.977, y ordena publicar edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 CPCC) y por un día (1) en el diario de publicaciones oficiales, citando a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer (cfr. Art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Ma. Guadalupe Villagrán, Jueza – Dra. Marcela Ruiz

Álvarez, Secretaria.
SALTA, 17 de Febrero de 2021.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00004567
Fechas de publicación: 23/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083840

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nominación; Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos: **"ZARATE, VICENTE - COLINA, CARMEN CRUZ - SUCESORIO EXPTE. N° 676.612/19"**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. La publicación de edictos será durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art 723 CP.C.yC). Fdo.: Dra. Daniela Inés Quiroga.
SALTA, 12 de Febrero de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000943
Fechas de publicación: 22/02/2021, 23/02/2021, 24/02/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400015270

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Dr. José Gabriel Chiban, Secretaría a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en autos caratulados: **"BERTINAT GONNET, JORGE; MORENO, MARÍA LUISA POR SUCESORIO - EXPTE. N° 719.875/20"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Secretario.
SALTA, 11 de Febrero de 2021.

Dr. José Gabriel Chiban, JUEZ

Factura de contado: 0013 - 00000933
Fechas de publicación: 19/02/2021, 22/02/2021, 23/02/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400015258

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación de esta ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "TATTORI, ARMANDO MANUEL – QUIEBRA DIRECTA – Expte. N° 602.975/17", hace conocer que se presentó el Informe Final, el Proyecto de Distribución y se regularon los honorarios de los funcionarios de la Quiebra. Publicación de edicto por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial de la Provincia. SALTA, 10 de Febrero de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA ; Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000944
Fechas de publicación: 23/02/2021, 24/02/2021
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400015277

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños (Juez), del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Leandro Ciociano, en los autos caratulados: "ALQUIMIA SRL S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 723.425/21", hace saber: **1)** Que con fecha 22 de Enero de 2021 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de la firma ALQUIMIA SRL – CUIT N° 30-71451520-5, con domicilio social en calle Av. Belgrano N° 769, 1º piso y domicilio procesal en calle Avda. Reyes Católicos N° 1330 (Posto 20 – Local N° 26), ambos de esta ciudad. **2)** Que ha sido designado Síndico titular al CPN Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en Mza. 530, Casa 14, B° Universidad Católica, de esta ciudad. **2)** Que atenderá al público en el domicilio de calle Martín Cornejo N° 267, los días lunes y miércoles de (09:00 horas a 12:00 horas). **3)** Que se ha fijado el día 05 de Abril de 2021, como fecha tope para que los acreedores presenten su Pedido de Verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 3 LCQ). **4)** FIJAR el día 17 de Mayo de 2021 o el siguiente hábil, para la presentación del Informe Individual de los créditos y el 30 de Junio de 2021 o el siguiente hábil, para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (art. 14 inc. 9, 35 y 39 LCQ). **5)** Ordenar la publicación de edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, diario El Tribuno y Boletín Oficial de la República Argentina. Fdo. Dr. Pablo Muiños (Juez) – Dr. Leandro Ciociano (Secretario).

SALTA, de Febrero de 2021.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dr. Leandro A. Ciociano, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00004570
Fechas de publicación: 22/02/2021, 23/02/2021, 24/02/2021, 25/02/2021, 26/02/2021

Edición N° 20.931
Salta, martes 23 de febrero de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Importe: \$ 3,325.00
OP N°: 100083845



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

AVISOS COMERCIALES

CARBAT SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 15 de fecha 1 de octubre de 2018 los Accionistas resolvieron renovar las autoridades por el período de tres ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Director titular y presidente a la señora María Fernanda Román, DNI N° 32.630.941 y como director suplente a la señora Rosa Elizabeth Herrera, DNI N° 11.470.764, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Zuviría N° 255, quinto piso, departamento A, Salta Capital, Provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00004587
Fechas de publicación: 23/02/2021
Importe: \$ 598.50
OP N°: 100083887

INVERSORA JURAMENTO SA – DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Y DISTRIBUCIÓN DE CARGOS

Por Asamblea General Ordinaria y reunión de Directorio ambas de fecha 27/01/2021, se resolvió designar autoridades y distribuir cargos de la siguiente manera: Directores Titulares: Jorge Pablo Brito (Presidente), Marcos Brito (Vicepresidente), Santiago Horacio Seeber, Luciano Rosasco, Claudio Cerezo, Emilia Fornari y Natalia Godoy. Directores Suplentes: Francisco Müller Neto, Santiago Brito y Marcelo Miguel Meyrelles. Los Sres. Jorge Pablo Brito, Marcos Brito, Santiago Brito y Santiago Horacio Seeber fijaron su domicilio especial en Av. Eduardo Madero N° 1182, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el Sr. Luciano Rosasco en Av. Del Libertador N° 602, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el Sr. Claudio Cerezo en la Ruta Nacional N° 16 km 596, Joaquín V. González, Provincia de Salta; el Sr. Marcelo Miguel Meyrelles en Roque Sáenz Peña N° 404, piso 6, San Isidro, provincia de Buenos Aires; el Sr. Francisco Müller Neto en avenida Tavella N° 2491, Ciudad de Salta, provincia de Salta; la Sra. Natalia Godoy en Bartolomé Mitre N° 1306, Ciudad de Salta, Provincia de Salta; y la Sra. Emilia Fornari en Av. Entre Ríos N° 837, PB, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Francisco Müller Neto, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00004586
Fechas de publicación: 23/02/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100083879

ROMERO IGARZABAL SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios Ordinaria de fecha 18/12/2020 los socios resolvieron

Edición N° 20.931
Salta, martes 23 de febrero de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



designar las autoridades por el período de 2 (dos) ejercicios quedando establecido de la siguiente manera: Gerente Antonio Romero Lorenzo, DNI N° 12.409.242, CUIT N°: 20-12409242-7, quien acepta el cargo y establece el domicilio especial en calle Mire N° 1.156 ciudad de Salta Provincia Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004568
Fechas de publicación: 23/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083841



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE RADIOLOGÍA, DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, TERAPIA RADIANTE Y MEDICINA NUCLEAR

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Radiología, Diagnóstico por Imágenes, Terapia Radiante y Medicina Nuclear convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo el día **17 DE MARZO DE 2021**, a horas 20:00 en primera citación, de acuerdo a lo establecido en los arts. 33, 34 y 36 de nuestro Estatuto Societario, en Marcelo T. de Alvear N° 1310 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Lectura y consideración de Memoria, Estados Contables e Informe del Órgano de Fiscalización del ejercicio cerrado el 31/12/2019.
- 3) Consideración y tratamiento de los temas: "Subespecialidades de Diagnóstico por Imágenes" y "Actividades Docentes y Académicas".
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Dr. Virgili San Millán Ignacio, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00004572

Fechas de publicación: 22/02/2021, 23/02/2021

Importe: \$ 1,190.00

OP N°: 100083847

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL TRIBUNO ASOCIACIÓN CIVIL

El Club Social y Deportivo El Tribuno Asociación Civil, personería jurídica N° 155/16, informa a su socios y allegado que convoca a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** período 2021 a realizarse el día **15 DE MARZO DE 2021** a horas 18:00 a 20:00, en la sede del club sito en calle el Litoral de Santa Fe N° 2298 B° El Tribuno, conforme los establece el Estatuto Social.

Orden de Día:

- 1) Lectura y aprobación de Actas anteriores.
- 2) Lectura y consideraciones de Memorias, Inventarios, Balances Generales, Informes de Órgano de Fiscalización.
- 3) Elección, renovación de autoridades de la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo El Tribuno Asociación Civil.

Jerónimo Heredia, PRESIDENTE - Román Caxal, SECRETARIO - Sergio Sánchez, ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

Factura de contado: 0011 - 00004584

Fechas de publicación: 23/02/2021

Importe: \$ 350.00

OP N°: 100083873

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.929 DE FECHA 19/02/2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
DECISIONES ADMINISTRATIVAS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 65
Págs. Nros. 14 y 15
OP N° 100037416

Donde Dice:

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar los Contrates de Servicios...

Debe Decir:

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar los **Contratos** de Servicios...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010195
Fechas de publicación: 23/02/2021
Sin cargo
OP N°: 100083877

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 285.891,00
Recaudación del día: 22/02/2021	\$ 6.179,00
Total recaudado a la fecha	\$ 292.070,00

Fechas de publicación: 23/02/2021
Sin cargo
OP N°: 100083888

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 17.500,00
Recaudación del día: 22/2/2021	\$ 2.555,00
Total recaudado a la fecha	\$ 20.055,00

Fechas de publicación: 23/02/2021
Sin cargo

Edición N° 20.931
Salta, martes 23 de febrero de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



OP N°: 400015284

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

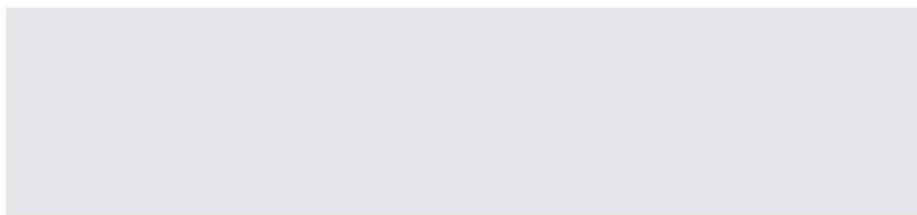
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar